reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

- 2. Expresa su gratitud a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;
- 3. Insta encarecidamente a todos los gobiernos a que realicen esfuerzos especiales para aumentar los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, incluso las contribuciones voluntarias por conducto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, así como por otros canales de carácter bilateral, a fin de permitirle responder con mayor amplitud a las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;
- 4. Pide a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que aumenten su asistencia por medio de actividades conjuntas con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en respuesta a las solicitudes de los gobiernos de los países sudanosahelianos, para la ejecución de sus programas de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;
- 5. Invita al Secretario General a que prosiga las consultas previstas en el párrafo 5 de la resolución 1980/51 del Consejo Económico y Social, a fin de elaborar acuerdos concretos sobre las actividades conjuntas de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y los órganos, organismos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;
- 6. Encomia al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por los resultados obtenidos por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en lo concerniente a la prestación de asistencia a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel para la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo:
- 7. Reafirma el papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en calidad de centro y órgano principal encargado de la coordinación de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas para ayudar a los países del Sahel a ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación;
- 8. Toma nota con reconocimiento de la forma eficaz en que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana desempeña sus funciones para atender las solicitudes prioritarias de los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel dentro del marco de su programa;
- 9. Invita a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a que continúe fortaleciendo su estrecha cooperación con los Estados Miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y con el Comité, a fin de acelerar la

ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana:

10. Pide al Secretario General que siga informando a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo Económico y Social, acerca de la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.

103a. sesión plenaria 17 de diciembre de 1981

36/204. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/105 del 5 de diciembre de 1980, en la cual, entre otras cosas, reconoció la necesidad de que se adoptaran medidas especiales de asistencia para que Guinea Ecuatorial pudiera reconstruir su economía y pudieran volver a la normalidad los servicios sociales y públicos del país, y señaló a la atención de la comunidad internacional, la crítica situación social y económica que enfrenta Guinea Ecuatorial y la lista de proyectos urgentes a corto y a largo plazo que el Gobierno debe ejecutar para cumplir su programa de rehabilitación y reconstrucción,

Tomando nota de la declaración formulada ante la Asamblea General el 28 de septiembre de 1981 por el Vicepresidente Primero del Consejo Militar Supremo y Comisario de Estado de Asuntos Exteriores de Guinea Ecuatorial¹⁷², en la que describió los graves problemas sociales y económicos de su país y expresó la esperanza de que la comunidad internacional respondiera generosamente para satisfacer las necesidades de Guinea Ecuatorial en la conferencia de donantes que se celebraría a comienzos de 1982,

Tomando nota además de que no existen estadísticas oficiales de la renta nacional de Guinea Ecuatorial y de que, como desde 1964 no ha habido un censo oficial de población, no se dispondrá de cifras oficiales de población hasta el censo que se propone realizar el Gobierno en el segundo trimestre de 1982,

Observando que, como se indica en el informe del Secretario General, al cual se anexa el informe de la misión de examen que visitó Guinea Ecuatorial¹⁷³, la situación económica y financiera de ese país continúa siendo grave, que las restricciones presupuestarias y el gran déficit del comercio exterior limitan la capacidad del Gobierno de iniciar un programa de reconstrucción y rehabilitación y que la asistencia financiera externa es indispensable para que el Gobierno preste a la población servicios sanitarios, educacionales y otros servicios sociales y públicos esenciales,

1. Reitera urgentemente su llamamiento a todos los Estados Miembros a que contribuyan generosamente, por canales bilaterales o multilaterales, a satisfacer las

¹⁷² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 15a. sesión, párts. 134 a 163. 173 A/36/283.

necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial;

- 2. Pide al Consejo Económico y Social que invite al Comité de Planificación del Desarrollo a que, a la luz de los nuevos datos y la información que proporcione el Gobierno de Guinea Ecuatorial, considere, sobre la base de los criterios vigentes, si ese país reúne las condiciones para ser incluido en la lista de los países menos adelantados;
- Pide a las organizaciones y los programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, que mantengan y amplíen sus programas de asistencia a Guinea Ecuatorial, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la tarea de organizar un programa internacional eficaz de asistencia, que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país y que den toda la asistencia posible para atender las urgentes necesidades humanitarias de la población y a proporcionar alimentos, medicamentos y equipos indispensables para hospitales y escuelas;
- 4. Insta a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que consideren urgentemente la posibilidad de establecer un programa de asistencia a Guinea Ecuatorial o de ampliarlo si ya hubiera uno establecido, y a que respondan generosamente para satisfacer las necesidades de Guinea Ecuatorial en la conferencia de donantes que se celebrará próximamente;
- 5. Toma nota de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ayudará al Gobierno de Guinea Ecuatorial a preparar nuevas estadísticas oficiales de la renta nacional y nuevas cifras de población para que el Gobierno pueda señalar esos datos a la atención del Comité de Planificación del Desarrollo, con el fin de que éste pueda volver a examinar la solicitud de Guinea Ecuatorial de ser incluida en la lista de los países menos adelantados, sobre la base de los criterios vigentes y esas nuevas estadísticas;
 - 6. Pide al Secretario General que:
- a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial;
- b) Vele por que se hagan los arreglos financieros y presupuestarios necesarios para continuar la organización del programa internacional de asistencia a Guinea Ecuatorial y para movilizar dicha asistencia;
- c) Mantenga la situación de Guinea Ecuatorial en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, de la situación en que se encuentra el pro-

grama especial de asistencia económica para Guinea Ecuatorial;

d) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Guinea Ecuatorial y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General pueda examinar la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria 17 de diciembre de 1981

36/205. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979 y 35/85 de 5 de diciembre de 1980, sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Recordando asimismo la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social.

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano¹⁷⁴.

Tomando nota de la declaración formulada el 2 de octubre de 1981 ante la Segunda Comisión por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano¹⁷⁵,

- 1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para obtener asistencia para el Líbano;
- 2. Encomia al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano por sus infatigables esfuerzos en el desempeño de sus funciones;
- 3. Pide al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos para prestar toda la asistencia posible en el marco del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Gobierno del Líbano a preparar y ejecutar planes de reconstrucción y desarrollo;
- 4. Invita a los organismos especializados, y a los órganos y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, teniendo en cuenta las necesidades del Líbano, amplien e intensifiquen sus programas de asistencia:
- 5. Pide al Secretario General que, en la forma que estime apropiada, brinde la mayor asistencia posible al Coordinador Residente para que pueda coordinar las actividades en curso de las Naciones Unidas en el Líbano con vistas a asegurar su armonía y su éxito;
- 6. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria 17 de diciembre de 1981

¹⁷⁴ A/36/272 y Corr.1.

¹⁷⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Segunda Comisión, 6a. sesión, paris. 13 a 27.